

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 3-15 de marzo de 2013

Cuestiones estratégicas

Informes y recomendaciones de los Comités

Comité de Fauna

INFORME DE LA PRESIDENCIA

Introducción

1. El presente informe ha sido preparado y presentado por el Sr. Carlos Ibero Solana, Presidente del Comité de Fauna, con contribuciones preparadas por los miembros del Comité y con la asistencia de la Secretaría CITES\*. Abarca el período del 15 de octubre de 2009 al 4 de octubre de 2012. Durante dicho período, el Comité celebró dos reuniones: la 25ª reunión (AC25) en Ginebra, Suiza, del 18 al 22 de julio de 2011, y la 26ª reunión (AC26) en Ginebra, Suiza, del 15 al 20 de marzo de 2012 y en Dublín, Irlanda, del 22 al 24 de marzo. El período de sesiones celebrado en Dublín fue un período de sesiones conjunto con el Comité de Flora para tratar cuestiones encargadas en común a ambos comités por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión (CoP15). Asistieron a la 25ª reunión observadores de 42 países, 4 órganos de las Naciones Unidas, 3 organizaciones intergubernamentales (OIG) y 42 organizaciones no gubernamentales (ONG), con un total de 189 participantes; asistieron a la 26ª reunión observadores de 38 países, 4 órganos de las Naciones Unidas, 4 OIG y 39 ONG, con un total de 172 participantes.
2. El Comité desea expresar su gratitud a las autoridades de Irlanda, que actuó de anfitrión de la reunión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora antes mencionada, por haber organizado y realizado dicha reunión de manera tan generosa y eficaz.
3. El Comité también desea expresar a la Secretaría su reconocimiento por la organización y preparación de la documentación de ambas reuniones y por todo su continuo apoyo durante el período entre Conferencias.
4. El 25 de marzo de 2010, inmediatamente después de la clausura de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, los miembros y los miembros suplentes del Comité de Fauna y la Secretaría CITES se reunieron oficiosamente en Doha (Qatar). El Sr. Carlos Ibero Solana (España) fue designado como Presidente en funciones. No se designó en este momento un Vicepresidente en funciones, pero antes de la 25ª reunión del Comité de Fauna, la Sra. Carolina Caceres (Canadá) fue designada Vicepresidenta del Comité de Fauna por medio de correspondencia electrónica. Ambos fueron elegidos formalmente para estos cargos al inicio de la 25ª reunión del Comité de Fauna en Ginebra, Suiza. Seguidamente figura la composición del Comité de Fauna.

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Región	Representante	Suplente
África	Sr. Khaled Zahzah (Túnez) Sr. Samuel Kasiki (Kenya)	Sr. Mostafa Ahmed Mahmoud (Egipto) Sr. Moses Maurihungirire (Namibia)
Asia	Sr. Mohammad Pourkazemi (República Islámica del Irán) Sr. Suharsono Soemorumekso (Indonesia)	Sr. Nobuo Ishii (Japón) Sr. Choo-Hoo Giam (Singapur)
América Central, del Sur y el Caribe	Sr. Marcel Enzo Calvar Agrelo (Uruguay) Sr. José Alberto Álvarez Lemus (Cuba)	Sra. Nereyda Margarita Estrada Andino (Honduras) Sr. Paul Edward Ouboter (Suriname)
Europa	Sr. Vincent Fleming (Reino Unido) Sr. Carlos Ibero Solana (España)	Sr. Mathias Loertscher (Suiza) Sr. Radu Suciú (Rumania)
América del Norte	Sra. Carolina Caceres (Canadá)	Sra. Rosemarie Gnam (Estados Unidos)
Oceanía	Sr. Hugh Robertson (Nueva Zelanda)	Sr. Rod Hay (Nueva Zelanda)
<b>Especialista en nomenclatura</b>		
Sra. Ute Grimm (Alemania)		

5. Todos los representantes asistieron a las reuniones 25ª y 26ª del Comité de Fauna. En ambas reuniones se presentaron los informes regionales requeridos, en los que se explicaban las actividades relacionadas con la CITES pertinentes llevadas a cabo por los representantes regionales y en general en las regiones. En la 25ª reunión del Comité de Fauna, el Comité examinó el contenido y la finalidad de los informes regionales y, a fin de reducir la carga de presentación de informes para las Partes y los representantes regionales, convino en utilizar un formato revisado y simplificado para dichos informes en el futuro, y en reducir el tiempo asignado a los informes regionales en las reuniones.
6. El Presidente del Comité de Fauna asistió a las siguientes reuniones:
- la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), 7 a 11 de junio de 2010, República de Corea;
  - la cuarta reunión de las presidencias de los órganos consultivos científicos de los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica (CSAB), Gland, Suiza, 13 de febrero de 2011;
  - el taller técnico sobre el comercio de serpientes asiáticas, Guangzhou, China, 11 a 14 de abril de 2011;
  - la 61ª reunión del Comité Permanente, Ginebra, Suiza, 15 a 19 de agosto de 2011;
  - la quinta reunión de las presidencias de los órganos consultivos científicos de los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica (CSAB), Dublín, Irlanda, 25 de marzo de 2012;
  - la 62ª reunión del Comité Permanente Ginebra (Suiza), 23 a 27 de julio de 2012.

#### Principales temas abordados

7. La Secretaría preparó el documento AC25 Doc. 8.1 sobre *Resoluciones y Decisiones dirigidas al Comité de Fauna* que fue presentado a la consideración del Comité en su primera reunión después de la CoP15. En los Anexos 1 y 2 de dicho documento se presentaban todas las instrucciones dirigidas al Comité de Fauna o respecto de las que podría ser necesario consultar o informar al Comité. Estas instrucciones se encuentran en las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes que están en vigor.

8. Algunos de los temas que fueron tratados en conjunto con el Comité de Flora solo se mencionan en el presente informe, y las recomendaciones que emanaron de los debates se incluyen en diferentes documentos preparados conjuntamente por las presidencias de ambos Comités (véanse los documentos CoP16 Doc. 23, CoP16 Doc. 33, CoP16 Doc.39 y CoP16 Doc. 74.1).
9. A continuación se enumeran las resoluciones y decisiones dirigidas al Comité de Fauna y los resultados alcanzados. Los documentos que se citan están disponibles en el sitio web de la CITES. Algunas cuestiones se mencionan solo brevemente en este informe dado que se abordan más detalladamente en otros puntos del orden del día y constituyen el tema principal de documentos específicos. Las recomendaciones y medidas pertinentes, conforme a lo propuesto por el Comité de Fauna a la CoP16, se especifican en estos documentos independientes.

Resoluciones dirigidas al Comité de Fauna o con instrucciones que pueden implicar a dicho Comité

**Resolución Conf. 8.13 (Rev.) sobre *Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio***

10. La Resolución Conf. 8.13 (Rev.) requiere que el Comité de Fauna siga de cerca la evolución de la tecnología de implantes de microfichas y las técnicas de aplicación y asesore a la Secretaría sobre el particular, para que esta mantenga informadas a las Partes. Durante el período que abarca este informe, el Comité no ha tomado ninguna medida.

**Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II***

11. Durante el período que abarca este informe, no se requirió al Comité que tomase, y este no consideró que fuese necesario tomar, medidas específicas en relación con las tareas encargadas al Comité de Fauna en esta resolución.

**Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP15) sobre *Inclusión de especies en el Apéndice III***

12. La Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP 15) dispone que se consulte al Comité de Fauna cuando las Partes deseen incluir especies en el Apéndice III. En abril de 2011, Estados Unidos de América consultó al Comité de Fauna acerca de los posibles efectos de incluir una gran salamandra acuática, la salamandra gigante de los Apalaches (*Cryptobranchus alleganiensis*), en el Apéndice III de la CITES. La consulta fue oficiosa dado que la fecha límite antes de la cual Estados Unidos había pedido al Comité que formulase observaciones no permitió contar con la documentación pertinente en todos los idiomas de trabajo de la CITES. Basándose en el hecho de que la especie es endémica de los Estados Unidos, donde está protegida en la mayoría de los estados donde se presenta, y que de la inclusión en el Apéndice III propuesta incluiría especímenes vivos y muertos y todas las partes, productos y derivados identificables de la especie, el Comité de Fauna expresó a Estados Unidos su opinión positiva respecto de esta enmienda. Asimismo, el Comité formuló algunas observaciones sobre nomenclatura y recomendó que se proporcionase orientación acerca de la identificación de esta especie cuando se la incluyera en el Apéndice III.

**Resolución Conf.10.21 (Rev. CoP14) sobre *Transporte de especímenes vivos***

13. El transporte de especímenes vivos se incluyó en el orden del día de las reuniones del Comité comprendidas en este informe. Después de la 25ª reunión del Comité de Fauna y en la 26ª reunión de dicho Comité, el tema se abordó conjuntamente con el Comité de Flora. Las deliberaciones, los resultados y las recomendaciones se presentan en el documento CoP16 Doc. 39.

**Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) sobre *Establecimiento de comités***

14. Respecto de los requisitos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15), el Comité de Fauna cumplió las responsabilidades y funciones encargadas por la Conferencia de las Partes.
15. En la sesión conjunta de la 26ª reunión del Comité de Fauna y la 20ª reunión del Comité de Flora (AC26/PC20, Dublín, marzo de 2012), los Comités convinieron en enmendar la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) en vista de la aplicación de la Decisión 12.91 (*Programa de fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II*). Los Comités de Fauna y de Flora prepararon un documento conjunto sobre la cuestión del fomento de capacidad para que sea considerado por la

Conferencia de las Partes en su presente reunión. Esto incluye una propuesta para enmendar la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) (véase el documento CoP16. Doc. 23).

**Resolución Conf. 11.12 (Rev. CoP15) sobre *Sistema universal de marcado para identificar pieles de cocodrilos***

16. El Comité no tomó ninguna medida respecto de las tareas que le fueron encomendadas en la Resolución Conf. 11.12 (Rev. CoP15) durante el período que abarca este informe.

**Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15) sobre *Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II***

17. El Comité no tomó ninguna medida respecto de las tareas que le fueron encomendadas en la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15) durante el período que abarca este informe.

**Resolución Conf. 11.19 sobre *Manual de identificación***

18. El Comité de Fauna trató esta cuestión en las dos reuniones que abarca este informe y, en ambas, después de alentar las discusiones y deliberaciones, el Comité tomó nota de los informes presentados por la Secretaría sobre esta cuestión.

19. El Comité de Fauna continuó trabajando con las Partes, los Estados del área de distribución y organizaciones no gubernamentales, con aportes especiales de los oficiales a cargo de la observancia, a fin de garantizar que hubiera materiales disponibles para facilitar la identificación de animales incluidos en los Apéndices de la CITES. Además de alentar otras contribuciones al Manual de Identificación CITES Wiki y de apoyar los esfuerzos para mejorar su contenido y la facilidad de acceso, el Comité de Fauna, en colaboración con Partes, Estados del área de distribución y organizaciones no gubernamentales, ha estado trabajando para mejorar los materiales existentes o desarrollar materiales nuevos como parte de las tareas de varios de sus grupos de trabajo para taxa específicos. Entre estos se incluyen los siguientes:

- materiales de identificación para la especie *Lynx*;
- evaluación de los materiales de identificación existentes para serpientes vivas, partes y derivados, y análisis de metodologías de investigación para diferenciar entre serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES silvestres y criadas en cautividad, incluidas técnicas forenses; y
- continuación de la labor para explorar el desarrollo de un sistema de identificación uniforme basado en el ADN para partes y derivados de esturiones del mar Caspio.

**Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP15) sobre *Conservación y gestión de los tiburones (Clase Chondrichthyes)***

20. Esta cuestión se incluyó en los órdenes del día de las reuniones 25ª y 26ª del Comité de Fauna. Las deliberaciones y conclusiones del Comité sobre esta cuestión se presentan en el documento CoP16 Doc. 61.

**Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14) sobre *Conservación y comercio de esturiones y peces espátula***

21. Esta cuestión se incluyó en los órdenes del día de las reuniones 25ª y 26ª del Comité de Fauna. Las deliberaciones y conclusiones del Comité sobre esta cuestión se presentan en el documento CoP16 Doc. 60.1.

**Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II***

22. La Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) prevé una tarea continua para el Comité de Fauna que se incluyó en los órdenes del día de las reuniones 25ª y 26ª del Comité de Fauna.

#### Especies seleccionadas después de la CoP13

23. En la 25ª reunión del Comité de Fauna se estableció la fecha límite del 15 de enero de 2012 para que los Estados del área de distribución pertinentes cumplieren con las recomendaciones formuladas por el Comité para *Mantella crocea*, *M. expectata* y *M. viridis*.

#### Especies seleccionadas después de la CoP14

24. En su 25ª reunión, el Comité de Fauna examinó 24 especies que había seleccionado para el Examen del comercio significativo, y las categorizó según Estados del área de distribución de menor preocupación (se excluyeron del examen, por lo tanto, 38 combinaciones de especies y países) y de posible preocupación (se retuvieron 20 combinaciones de especies y países para su posterior examen). Se formularon recomendaciones, que fueron adoptadas por el Comité, para todos estos últimos casos. El Comité señaló que, en el caso de que se reanudara el comercio de *Brookesia decaryi* de Madagascar (clasificada como de menor preocupación), la especie volvería a ser evaluada para su inclusión en el examen.
25. En su 25ª reunión, el Comité de Fauna también examinó las respuestas de los Estados del área de distribución sobre las especies seleccionadas para el examen en la 24ª reunión del Comité de Fauna. El Comité eliminó combinaciones de especies y países (22 combinaciones) o bien las retuvo en el examen (97 combinaciones). Al hacerlo, el Comité felicitó a las Islas Salomón por su labor sobre *Tursiops truncatus* (especie retenida en el examen), señalando que el examen debería tomar en cuenta los estudios de población que se estaban llevando a cabo. Lamentablemente, esta información no estuvo disponible a tiempo para que fuese considerada en la 26ª reunión del Comité de Fauna. El Comité también recomendó que el Grupo de trabajo sobre evaluación del examen del comercio significativo examinara las consecuencias de la eliminación de especies sobre la base de un cupo nulo y de la posterior reanudación del comercio.
26. En la 26ª reunión del Comité de Fauna, las 97 combinaciones de especies y países que se mantuvieron en el examen se categorizaron como de urgente preocupación (7 combinaciones de especies y países), de posible preocupación (18 combinaciones de especies y países) o de menor preocupación (las restantes). Se formularon recomendaciones, que fueron adoptadas por el Comité, para todas las especies de urgente y posible preocupación.
27. El Comité también estudió la información proporcionada por Madagascar sobre *Calumma* y *Furcifer* spp. El Comité avaló el cupo de exportación sugerido para *F. campani* y también los cupos nulos para varias otras especies de *Furcifer* y *Calumma*, y convino en transmitir esta información al Comité Permanente para que la considerase. El Comité de Fauna tomó nota de la intención de Madagascar de establecer un cupo de exportación para estas especies en su debido momento, señalando que el levantamiento de la suspensión del comercio en vigor para esta especie debería ser convenido por el Comité Permanente. Sobre la base de la información proporcionada por Madagascar, el Comité acordó además un aumento en el cupo de exportación para *Mantella baroni* (una especie que habría suprimido de su examen en la 23ª reunión del Comité de Fauna).
28. Las cuestiones identificadas en el transcurso del examen del comercio significativo pero que no se relacionaban directamente con la aplicación del Artículo IV de la Convención fueron transmitidas por el Comité de Fauna al Comité Permanente o a la Secretaría para su consideración.

#### Especies seleccionadas después de la CoP15

29. En la 25ª reunión, y basándose en los exámenes del comercio proporcionados por el consultor de la Secretaría y el PNUMA-WCMC, el Comité seleccionó 23 nuevas taxa para su inclusión en el examen. Sin embargo, para *Psittacus erithacus*, el Comité excluyó todos los Estados del área de distribución que habían sido recientemente objeto de recomendaciones conforme al examen y que continuaban en vigor. También se seleccionó el orden Antipatharia señalando que el examen debía incluir todas las especies en todos los Estados del área de distribución. El Comité invitó a la Secretaría a que tranquilizara a las Partes interesadas al consultarlas, en el sentido de que la intención de una decisión de incluir una especie en el Examen del comercio significativo no era, en un principio, una medida punitiva y de que, si las respuestas satisficieran al Comité de Fauna, concluiría el examen. Por separado, el Comité también decidió incluir *Mantella bernhardi* en el examen como especie de preocupación prioritaria.

30. Posteriormente, el Comité examinó las respuestas de los Estados del área de distribución en su 26ª reunión. Se suprimieron del examen 101 combinaciones de especies y países (incluida *Mantella bernhardi*) y se retuvieron 238 combinaciones de especies y países, para las que la Secretaría recopilaría información acerca de la biología y gestión de las especies, así como sobre su comercio. No obstante, muchas de tales combinaciones de especies y países se retuvieron en el examen debido a la falta de respuesta del Estado del área de distribución; en dichos casos, y antes de la recopilación de información, los Estados del área de distribución para los que no se había registrado ningún comercio en los diez años anteriores se suprimirían del examen con el acuerdo del Comité y en consulta con este.
31. El Comité señaló las dificultades para examinar las numerosas respuestas de los Estados del área de distribución en el corto plazo disponible, y recomendó que la cuestión se transmitiese al grupo de trabajo sobre la evaluación del Examen del comercio significativo. El Comité también recomendó que la Secretaría preguntara a los Estados del área de distribución, cuando los consultara, si aceptarían que sus respuestas se dieran a conocer públicamente (en el Sistema de gestión del examen del comercio significativo) para facilitar la pronta distribución de las respuestas.
32. El Comité observó que se habían notificado casos de *Hippocampus* spp. en países para los que no había ningún registro en la base de datos del PNUMA-WCMC. El Comité recomendó que se proporcionasen referencias para apoyar dichos informes de presencia, pero consideró que no se podía apartar de la práctica convencional de usar la base de datos de especies del PNUMA-WCMC como referencia para identificar los Estados del área de distribución.

#### Programa para la conservación y uso sostenible de *Falco cherrug* en Mongolia

33. En su 58ª reunión, el Comité Permanente retiró la recomendación a las Partes de suspender el comercio de especímenes de *Falco cherrug* de Mongolia a condición de que, antes de establecer el cupo de exportación para 2011, este informase al Comité de Fauna y siguiese su asesoramiento. En la 25ª reunión, el Comité hizo suyo el positivo régimen de gestión para *F. cherrug* establecido por Mongolia, acordó el cupo de exportación propuesto de 300 especímenes vivos para 2011, y pidió a Mongolia que facilitara una actualización de la marcha de su labor en la 27ª reunión del Comité.

#### **Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna del Apéndice I con fines comerciales**

34. En cumplimiento de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), se consultó al Comité de Fauna acerca de la objeción presentada por Indonesia acerca de la solicitud de Filipinas de registrar a Birds International Inc. como criador de *Cacatua moluccensis*, *C. sulphurea abbotti*, *C. s. citrinocristata* y *C. s. sulphurea*. El Comité aprovechó la ventaja de la cercanía de su 26ª reunión para tratar esta cuestión en dicha reunión en lugar de hacerlo por correo electrónico.
35. En la 26ª reunión, se estableció un grupo de trabajo restringido a miembros del Comité. Tras amplios debates en sesión plenaria, el Comité adoptó el documento AC26 WG8 Doc. 1 con las enmiendas señaladas en el resumen ejecutivo del 20 de marzo, AC26 Sum. 4 (Rev. 1). Estas observaciones del Comité fueron transmitidas por la Secretaría a Indonesia y Filipinas para su consideración conforme a la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15). Las principales cuestiones abordadas fueron la prueba del origen legal de los planteles parentales, el volumen de comercio de los taxa en cuestión antes de que Filipinas se convirtiese en Parte en la CITES y el hecho de si una demora en la aplicación del plan de acción de conservación de una especie entre las dos Partes en cuestión, como parte del Memorando de Entendimiento firmado, constituía un motivo para objetar el registro.

#### **Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP15) sobre Nomenclatura normalizada**

36. Esta cuestión es una actividad continua del Comité y, por lo tanto, fue abordada en sus reuniones 25ª y 26ª. Además, el Especialista en nomenclatura del Comité hubo de cumplir con muchas otras tareas encargadas en virtud de disposiciones de la CITES que se desarrollan a lo largo de todo el año. Toda esta labor se explica en el documento CoP 16 Doc. 43.1.

#### **Resolución Conf. 13.4 sobre Conservación y comercio de los grandes simios**

37. El Comité no tomó ninguna medida sobre esta cuestión durante el período que abarca este informe.

### **Resolución Conf. 14.3 sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES***

38. Respecto de los requisitos establecidos en la Resolución Conf. 14.3, el Comité de Fauna cumplió las responsabilidades y funciones encargadas por la Conferencia de las Partes.

### **Resolución Conf. 14.8 sobre *Examen periódico de los Apéndices***

39. Respecto de los requisitos establecidos en la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP15), el Comité de Fauna cumplió las responsabilidades y funciones encargadas por la Conferencia de las Partes.
40. Con el objetivo de mejorar el funcionamiento del examen periódico de los Apéndices, el Comité convino en la 25ª reunión considerar la adopción de diversas medidas, tales como: i) colaborar con alumnos graduados y otros examinadores que no sean Partes, incluidos expertos en taxa, tales como los Grupos de especialistas de la UICN; ii) utilizar la información ya disponible; iii) pedir a los Estados del área de distribución que realicen exámenes de especies endémicas; y iv) contactar a la Presidencia del Grupo de trabajo del Comité de Flora sobre el examen periódico para proponer una coordinación con los Estados del área de distribución en los que las Partes estén llevando a cabo el examen de especies de flora y fauna del mismo país. Algunas de estas medidas (en particular, utilizar información de evaluación de la Lista Roja de datos y datos del WCMC sobre comercio y hacer participar a los Grupos de especialistas de la UICN/CSE) se aplicaron con éxito para el examen periódico de las 16 especies de Galliformes, y estas se podrían utilizar como un modelo para la realización de exámenes futuros (véase el documento AC26 Doc. 13.2.1).
41. En la 25ª reunión, el Comité de Fauna adoptó las recomendaciones de los respectivos examinadores de mantener *Colinus virginianus ridgwayi* en el Apéndice I, transferir *Tympanuchus cupido attwateri* al Apéndice II y mantener *Crocodylus amazonicus* en el Apéndice II. Los tres exámenes habían sido llevados a cabo por Estados Unidos.
42. Para *Tympanuchus cupido attwateri*, Estados Unidos preparó la propuesta de enmienda pertinente para su presentación ante la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes por el Gobierno Depositario.
43. Con arreglo a la Resolución Conf. 14.8, párrafos b), c) y d), y en consulta con el PNUMA-WCMC, el Comité seleccionó en su 25ª reunión 41 taxa de fauna que se podrían examinar entre las reuniones 15ª y 17ª de la Conferencia de las Partes (2010-2016). Esto se refiere a especies para las que no se había registrado comercio y que la UICN clasificaba como "extintas". La lista completa de estas especies se incluyó en la Notificación a las Partes No. 2011/038 de 21 de septiembre de 2011.
44. En la 26ª reunión, el Comité de Fauna adoptó las siguientes recomendaciones para las especies que había seleccionado para su examen periódico entre la CoP13 (2004) y la CoP15 (2010): *Andrias davidianus* (examinada por China), *Catreus wallichii*, *Crossoptilon harmani*, *Lophophorus impejanus*, *Lophophorus lhuysii*, *Lophophorus sclateri*, *Mitu mitu*, *Syrmaticus humiae* y *Tragopan melanocephalus*, mantener en el Apéndice I; *Tetraogallus caspius* y *Tetraogallus tibetanu*, transferir del Apéndice I al II; *Argusianus argus*, *Polyplectron bicalcaratum* y *Polyplectron germaini*, mantener en el Apéndice II; y *Rheobatrachus silus*, *Rheobatrachus vitellinus*, *Gallus sonneratii* y *Ithaginis cruentus*, suprimir del Apéndice II.
45. De conformidad con las recomendaciones del Comité de Fauna mencionadas en el párrafo 44, Nueva Zelandia estaba preparando propuestas de enmienda para *Tetraogallus caspius*, *Tetraogallus tibetanus*, *Gallus sonneratii* y *Ithaginis cruentus*, mientras que Australia las estaba preparando para las dos especies de *Reobatrachus*.
46. Para varias especies seleccionadas para el examen periódico después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, el Comité de Fauna convino lo siguiente en la 26ª reunión: *Bolyeria multocarinata*, mantener en el Apéndice I; *Thylacinus cynocephalus*, *Onychogale alunata*, *Caloprymnus campestris*, *Chaeropus ecaudatus*, *Macrotis leucura*, *Podilymbus gigas* y *Psephotus pulcherrimus*, suprimir del Apéndice I; *Sminthopsis longicaudata*, transferir del Apéndice I al II; y *Pteropus brunneus*, *Pteropus subniger*, *Caracara lutosa*, *Sceloglaux albifacies* y *Phelsuma gigas*, suprimir del Apéndice II.
47. Entre las primeras, *Caracara lutosa*, considerada extinta, fue examinada por México (véase el anexo del documento AC26 Doc. 13.3). México tiene intención de presentar a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes una propuesta de enmienda en nombre del Comité de Fauna.

48. *Lophura imperialis*, también incluida en el grupo de especies seleccionadas para el examen después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, fue examinada por Francia, que preparó una propuesta de enmienda para suprimirla del Apéndice I. Tras el examen por procedimiento postal, el Comité de Fauna estuvo de acuerdo con esta conclusión. Se espera que el Gobierno Depositario presente una propuesta a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. *Rupicapra pyrenaica ornata* y *Papilio hospiton* fueron examinadas por Francia e Italia, que prepararon propuestas de enmiendas para transferirlas del Apéndice I al Apéndice II, con miras a su posterior supresión de los apéndices. Estas propuestas fueron evaluadas y aprobadas por el Comité de Fauna por procedimiento postal, y deberían ser presentadas a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes por la Parte que actúa como Presidencia de la Unión Europea.
49. Cuba se ha ofrecido a examinar *Chondrohierax uncinatus wilsonii* y *Grus canadensis nesiotis*, Australia *Lichenostomus melanops cassidix*, *Cyclopsitta diophthalma coxeni*, *Psephotus dissimilis* *Psephotus pulcherrimus* y *Ninox novaeseelandiae*, y Estados Unidos examinará *Pteropus tokudae*, *Grus canadensis pulla*, *Epicrates inornatus* y *Epioblasma sampsonii*.
50. En la 26ª reunión, el Comité de Fauna pidió que la Secretaría incluyese información de la Lista Roja de la UICN, así como los Estados del área de distribución de las especies, en los cuadros en los que se sintetiza el estado de la especie seleccionada para el examen periódico. También pidió que bajo "Notas", en la situación actualmente comunicada como "En curso", se haga una distinción entre los exámenes que realmente están en curso y aquellos para los que no se han tomado medidas desde la selección de la especie. También se deberían indicar los países responsables de los exámenes, así como los detalles de contacto de los Grupos de especialistas de la UICN/CSE pertinentes.
51. Por último, el Comité, en su 26ª reunión y en colaboración con el Comité de Flora, convino en preparar y presentar un documento conjunto entre los Comités de Fauna y de Flora en la 62ª reunión del Comité Permanente, proponiendo una revisión de la Resolución Conf. 14.8, así como otras recomendaciones para mejorar este proceso.
52. Las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 14.8 se basan en las recomendaciones formuladas en la 26ª reunión del Comité de Fauna, la reunión conjunta AC26/PC20 y la 20ª reunión del Comité de Flora de la CITES. El Comité de Flora acordó que su Presidencia, en consulta con la Presidencia del Comité de Fauna, informaría a la 62ª reunión del Comité Permanente acerca de estas propuestas de enmiendas que responden a las preocupaciones del Comité Permanente acerca de las mejoras de la eficiencia del proceso (véase el documento SC62 Doc. 53.2). El Comité Permanente ratificó la presentación en la CoP16 de la versión revisada de la Resolución Conf. 14.8 que figura en el Anexo del documento SC62 Doc. 53.2, y acordó que las enmiendas sugeridas durante las deliberaciones en la 62ª reunión del Comité Permanente se deberían agregar entre corchetes. El Comité acordó derivar la sugerencia que figura en el párrafo 14. c) del documento SC62 Doc. 53.2 a su Subcomité de Finanzas y Presupuesto.
53. La revisión propuesta de la Resolución Conf. 14.8 se aborda más a fondo en el documento CoP16 Doc. 74.1.

**Resolución Conf. 15.1 sobre Financiación del programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partidas de gastos, para el bienio 2012-2013**

54. Respecto de la aplicación de esta Resolución, el Comité de Fauna se reunió en Ginebra, Suiza, y dos veces tras la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, durante sus reuniones 25ª y 26ª. Las sesiones conjuntas AC26/PC20 se celebraron en Dublín, Irlanda, en marzo de 2012. El Comité expresa su agradecimiento al Gobierno de Irlanda por su amable actuación como anfitrión de esta productiva reunión.
55. Se consultó a la Presidencia del Comité en tres ocasiones durante el período que abarca este informe para designar los consultores científicos y definir el mandato para los siguientes proyectos de base científica: i) dos contratos para el PNUMA-WCMC para preparar documento en apoyo del Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II; y ii) un contrato para el Dr. Mark Auliya (Departamento de biología de conservación, Helmholtz Centre for Environmental Research, Leipzig, Alemania) para coordinar la preparación de documentos de antecedentes para un taller técnico sobre comercio de serpientes asiáticas convocado por la Secretaría en cumplimiento de la Decisión 15.75.



**Asociación para indicadores de la diversidad biológica (Decisión 15.11)**

56. Esta cuestión se abordó en la 25ª reunión del Comité. La Secretaría hizo una presentación oral señalando que, tras la décima reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Nagoya, octubre de 2010), el futuro de la Asociación para indicadores de la diversidad biológica no era claro. La Secretaría estaría atenta al proceso sobre los indicadores en el CDB y velaría por que la CITES siga estando reflejada en ellos. El Comité tomó nota de la presentación de la Secretaría.

**Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) (Decisión 15.12)**

57. El Comité abordó esta cuestión en sus 25ª y 26ª reuniones y, en particular, en las sesiones conjuntas AC26/PC20. Las deliberaciones y conclusiones sobre esta cuestión se presentan en el documento CoP16 Doc. 12.

**Cambio climático (Decisión 15.15)**

58. En la 25ª reunión, el Comité de Fauna estableció un Grupo de trabajo mixto entre períodos de sesiones sobre el cambio climático en colaboración con el Comité de Flora. Se encomendó al grupo de trabajo la tarea de examinar los aspectos científicos de seis disposiciones específicas de la Convención y resoluciones de la Conferencia de las Partes que están o pueden verse afectadas por el cambio climático. Estas comprendían: inclusión de especies en los Apéndices [Resoluciones Conf. 9.24 (Rev. CoP15) y Conf. 9.25 (Rev. CoP15)]; dictámenes de extracción no perjudicial (Artículos III y IV); examen periódico de los Apéndices (Resolución Conf. 14.8); Examen del comercio significativo [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), en la medida en que se relaciona con el Artículo IV (dictámenes de extracción no perjudicial)]; cupos [Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15)]; y comercio de especies exóticas invasoras [Resolución Conf. 13.10 (Rev. CoP14)].

59. En las sesiones conjuntas AC26/PC20, los Comités examinaron el informe del grupo de trabajo y deliberaron acerca del mismo. Se señaló que los seis procesos de adopción de decisiones con base científica podían generalmente agruparse en aquellos que están relacionados con las inclusiones de especies [Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) y Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP15)], y los que están relacionados con los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP; Artículos III y IV de la Convención). Los otros procesos bajo consideración estaban incluidos en dichos procesos. Se observó que los seis procesos, conforme a su redacción actual, proporcionaban el ámbito para considerar los impactos del cambio climático sobre las especies en el comercio, incluso en el caso de que no se mencionara explícitamente el "cambio climático". También se reconoció que era necesario que las Partes utilizaran la información científica más adecuada disponible y que compartieran conocimientos prácticos en relación con los procesos de adopción de decisiones de base científica de la CITES. A este fin, se formularon sugerencias para varias medidas que podrían adoptarse para mejorar el acceso de las Partes a la información disponible sobre el cambio climático, y mejorar la comprensión de los impactos del cambio climático sobre las especies en el contexto de la CITES.

60. Los Comités convinieron en que las disposiciones actuales de la Convención y de las resoluciones de la Conferencia de las Partes eran suficientemente abarcadoras y flexibles para tomar en cuenta las repercusiones del cambio climático para la adopción de decisiones de base científica, señalando que algunos observadores manifestaron que era necesario realizar trabajo suplementario para desarrollar orientación sobre la incorporación de la ciencia del cambio climático en los procesos de adopción de decisiones de la CITES. Los Comités presentaron sus conclusiones a la 62ª reunión del Comité Permanente en cumplimiento de la Decisión 15.15 (véase el documento SC62 Doc. 18).

**Programa de fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II (Decisión 12.91)**

61. La Decisión 12.91 fue abordada conjuntamente por los Comités de Fauna y de Flora; las deliberaciones y conclusiones pertinentes se presentan en el documento CoP16 Doc. 23.

## **Dictámenes de extracción no perjudicial**

62. El Comité abordó esta cuestión en sus 25ª y 26ª reuniones y, en particular, en las sesiones conjuntas AC26/PC20. Las deliberaciones y conclusiones sobre esta cuestión se presentan en el documento CoP16 Doc. 33.

## **Examen periódico de los Apéndices - Felidae [Decisión 13.93 (Rev. CoP15)]**

63. El Comité abordó la cuestión en sus reuniones 25ª y 26ª. Las deliberaciones y conclusiones sobre esta cuestión se presentan en el documento CoP16 Doc. 74.2.

## **Criterios para la inclusión de especies en los Apéndices I y II (Decisiones 15.28, 15.29 y 15.30)**

64. En su 25ª reunión, el Comité de Fauna estudió los informes presentados por la Secretaría, la FAO y TRAFFIC/UICN, en los que se presentaban síntesis de sus experiencias con la aplicación del criterio B del Anexo 2 a y el texto preliminar del Anexo 2 a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) para algunas de las especies acuáticas explotadas comercialmente, o todas ellas, cuya inclusión en el Apéndice II se propuso en las reuniones 13ª, 14ª y 15ª de la Conferencia de las Partes. Se estableció un grupo de trabajo intersesional para elaborar orientación sobre la aplicación de este criterio; este presentó sus resultados en la 26ª reunión del Comité de Fauna. En dicha ocasión el Comité de Fauna observó lo siguiente:
- a) pese a que hay varios enfoques para aplicar el criterio B del Anexo 2 a, hay común acuerdo en que todas las Partes y las que revisan las propuestas de inclusión deberían adoptar un enfoque de análisis por especies sensible a su vulnerabilidad y tener presente el enfoque cautelador esbozado en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15);
  - b) el término vulnerabilidad se define en el Anexo 5 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) como la susceptibilidad a los efectos intrínsecos o extrínsecos que aumentan el riesgo de extinción, y se muestran ejemplos de factores intrínsecos y extrínsecos. Además, en la nota al pie de página sobre disminución en el Anexo 5 se reitera que “es preciso tener en cuenta los factores biológicos y de otro tipo de cada taxón y de cada caso específico que puedan repercutir en el peligro de extinción”.
  - c) al considerar si una especie cumple los requisitos para su inclusión en el Apéndice II de la CITES, las Partes y los que revisan las propuestas de inclusión deberían ser conscientes de que cuando se proporcionan directrices numéricas o umbrales, éstos se presentan exclusivamente como ejemplos, ya que es imposible dar valores numéricos que se aplican a todos los taxa debido a las diferencias de su biología;
  - d) al considerar si una especie cumple los requisitos para su inclusión en el Apéndice II de la CITES, el análisis realizado por las Partes y los que revisan las propuestas de inclusión se ve influido por su nivel de tolerancia al riesgo que, a su vez, se basa en la cantidad y la calidad de la información disponible, sus objetivos y sus experiencias. La variabilidad de la tolerancia al riesgo en las Partes y los que revisan las propuestas puede ser más pronunciada cuando se consideren especies acuáticas explotadas comercialmente.
  - e) es útil considerar o tener en cuenta los puntos precedentes al preparar o evaluar propuestas para incluir especies acuáticas explotadas comercialmente en el Apéndice II.
65. El Comité de Fauna estimó que hay varios enfoques para aplicar el criterio B del Anexo 2 a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15). A su juicio, no era posible proporcionar orientación favoreciendo o apoyando un enfoque en vez de otro. El Comité de Fauna recomienda que las Partes, al aplicar el criterio B del Anexo 2 a cuando redacten o sometan propuestas para enmendar los Apéndices de la CITES, expliquen su enfoque en relación con ese criterio, y la medida en que el taxón reúne las condiciones de la enmienda propuesta.
66. Al redactar y presentar propuestas para enmendar los Apéndices de la CITES respecto de las especies acuáticas explotadas comercialmente, el Comité de Fauna alentó además a las Partes a elucidar las vulnerabilidades, como se define en el Anexo 5 a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15), y los factores atenuantes incluyendo, sin limitarse a ello, los grandes números absolutos, los refugios y las medidas de ordenación de la pesca que han tenido en cuenta.

67. El Comité de Fauna observó la falta de una definición de las especies acuáticas explotadas comercialmente en la documentación existente de la CITES, y señaló además que en la documentación de la FAO se indica que las especies acuáticas explotadas comercialmente se refieren a las especies de peces e invertebrados que prosperan en medios marinos o en grandes masas de agua dulce y son objeto de explotación comercial.
68. El Comité de Fauna señaló además la cuestión de cómo determinar si una especie acuática explotada comercialmente cumple los requisitos para su inclusión en el Apéndice II de la CITES cuando esa especie se encuentra en múltiples stocks o subpoblaciones en condiciones diversas. La cuestión se planteó en un documento presentado por la Secretaría CITES, la FAO y la UICN/TRAFFIC (documento AC25 Doc. 10), fue abordada también por Alemania (documento AC25 Inf. 10) y se ha citado en las deliberaciones del Grupo de trabajo del Comité de Fauna sobre los criterios. Se reconoció la complejidad de la cuestión y las diferentes opiniones sobre la forma de abordar esta cuestión.
69. El Comité de Fauna concluyó su labor con arreglo a la Decisión 15.29 con un informe acerca de sus conclusiones a la 62ª reunión del Comité Permanente (véase el documento SC62 Doc. 39). El Comité de Fauna invitó al Comité Permanente a considerar si merece la pena seguir abordando esta cuestión en el marco de la CITES.

#### **Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II (Decisión 15.51)**

70. El Comité abordó esta cuestión en su 25ª reunión. Las deliberaciones y conclusiones se presentan en el documento CoP16 Doc. 72.

#### **Evaluación del Examen del comercio significativo [Decisión 13.67 (Rev. CoP14)]**

71. En su 25ª reunión, el Comité tomó nota con agradecimiento del apoyo de la Comisión Europea para llevar a cabo los estudios de casos de las especies identificadas anteriormente por los Comités de Fauna y de Flora. El Comité también procuró finalizar la composición del Grupo de trabajo asesor sobre la evaluación del examen del comercio significativo (véase el documento AC25 Doc. 9.1). Sin embargo, no se pudieron identificar participantes de determinados países miembros del Grupo de trabajo asesor. Los representantes regionales integrantes del Comité se ofrecieron a hacer un seguimiento con los países pertinentes y a comunicar los nombres a la Secretaría.
72. El Comité abordó esta labor conjuntamente con el Comité de Flora. En las sesiones AC26/PC20, los Comités comentaron los estudios de casos preparados y presentados por TRAFFIC. Los Comités también confirmaron la composición del Grupo de trabajo asesor para la evaluación, y se les informó de que Alemania se había ofrecido a organizar una reunión de dicho grupo de trabajo en la International Academy for Nature Conservation en la isla de Vilm, Alemania, en junio de 2012. El Comité aprovecha esta oportunidad para agradecer cálidamente a las autoridades CITES de Alemania por su generoso apoyo. Durante las sesiones conjuntas, el Comité de Fauna en colaboración con el Comité de Flora, preparó un orden del día para la reunión del grupo de trabajo asesor para la evaluación del Examen del comercio significativo. Los Comités también proporcionaron instrucciones en la forma de cuestiones por considerar y prepararon una hoja de ruta con hitos con miras a cumplir los requisitos conforme al mandato para la evaluación el Examen del comercio significativo y presentar un informe final en la CoP17.
73. La reunión presencial del Grupo de trabajo asesor para la evaluación se celebró del 24 al 28 de junio de 2012. El Grupo de trabajo asesor centró su atención en las áreas clave para posibles mejoras en el proceso del Examen del comercio significativo conforme al orden del día preparado por los Comités. Esto incluyó el examen de las cuestiones relacionadas con la selección de especies, correspondencia y comunicaciones, categorización de especies/países, recomendaciones y aplicación de recomendaciones y cuestiones no relacionadas con el Artículo IV. También incluyó la identificación de otras cuestiones que influyen en la eficacia del Examen del comercio significativo. El Grupo de trabajo asesor determinó que, a fin de resultar eficaz, el Examen del comercio significativo debía ser proporcional, transparente, oportuno y simple. Debería ayudar a fortalecer la capacidad de las Autoridades Científicas para formular sus dictámenes de extracción no perjudicial, dado que los exámenes de extracción no perjudicial eficaces, proporcionales y de base científica resultaban esenciales para la eficacia de la Convención. A este fin, resultaba fundamental la presencia de una Autoridad Científica eficaz, debidamente empoderada y que contase con los recursos necesarios.

74. Al momento de presentar este informe, las Presidencias del Grupo de trabajo asesor estaban finalizando la redacción de su informe de la reunión del Grupo de trabajo con miras a facilitar la labor posterior entre períodos de sesiones y presentarlo a la 27ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora.

#### **Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES (Decisiones 15.52 y 15.53)**

75. En la 25ª reunión, el Comité de Fauna tomó nota de un informe de progresos de la Secretaría sobre el desarrollo de una guía sobre el uso apropiado de los códigos de origen (Decisión 15.52) que indicaba que se consultaría a la Presidencia acerca del mandato para el estudio, y parecía probable que se contaría con la financiación para la producción dicha guía. Posteriormente, ante la falta de financiación externa, no pudieron lograrse otros progresos en la aplicación de estas decisiones y, por lo tanto, no ha sido posible para el Comité tomar otras medidas.

#### **Transporte de especímenes vivos (Decisión 15.59)**

76. El transporte de especímenes vivos se incluyó en los órdenes del día de las reuniones 25ª y 26ª del Comité de Fauna y de las sesiones conjuntas AC26/PC20. Las deliberaciones y los resultados se presentan en el documento CoP16 Doc. 39.

#### **Nomenclatura normalizada (Decisiones 15.62 y 15.63)**

77. Esta cuestión se incluyó en los órdenes del día de las reuniones 25ª y 26ª del Comité de Fauna. Las deliberaciones y conclusiones se presentan en el documento CoP16 Doc. 43.1.

#### **Identificación de los corales incluidos en los Apéndices de la CITES objeto de comercio (Decisiones 15.64 y 15.65)**

78. Conforme a lo dispuesto en la Decisión 15.64.b), el Comité de Fauna formó un grupo de trabajo intersesional en la 25ª reunión para examinar y, si fuera necesario, actualizar la lista de taxa de coral cuya identificación es aceptable a nivel de género, pero que deberían identificarse a nivel de especie cuando procediera. En la 26ª reunión, el Comité de Fauna adoptó una lista revisada conforme a lo recomendado por el grupo de trabajo, señalando que dicha lista debería ser revisada para que coincidiera con una referencia de nomenclatura normalizada para los corales incluidos en la CITES (resultante del trabajo realizado conforme a la Decisión 15.64.a) que pudiera adoptarse en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

79. Conforme a lo dispuesto en la Decisión 15.65, la lista revisada de especies fue comunicada por la Secretaría a las Partes en la Notificación a las Partes No. 2012/047 de 19 de julio de 2012.

#### **Grandes ballenas (Decisión 14.81)**

80. El Comité no ha tomado ninguna medida sobre esta cuestión durante el período que abarca este informe.

#### **Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (Decisiones 15.75, 15.76 y 15.77)**

81. La 15ª reunión de la Conferencia de las Partes acordó la Decisión 15.75, en la que se encomendó a la Secretaría que organizara un taller técnico sobre comercio y gestión de la conservación de las serpientes. Asimismo, en la Decisión 15.76 se encomendó al Comité de Fauna que examinara los resultados de dicho taller y sometiera sus recomendaciones a la consideración del Comité Permanente.

82. Del 11 al 14 de abril de 2011 se llevó a cabo un taller técnico sobre comercio de serpientes asiáticas en Guangzhou, China. El Comité de Fauna examinó los resultados de este taller técnico en su 25ª reunión, en un grupo de trabajo, y formuló una serie de recomendaciones al Comité Permanente (véase el documento SC61 46.2).

83. El Comité de Fauna encargó a un grupo de trabajo intersesional que cotejara y evaluara los materiales existentes para la identificación de serpientes vivas, partes y derivados, y que formulara recomendaciones a la 26ª reunión del Comité de Fauna sobre la necesidad de materiales adicionales. Con la cooperación de la Secretaría, el material existente deberá darse a conocer a las Partes. Dado que este grupo de

trabajo intersesional no pudo finalizar su labor antes de la 26ª reunión, se le encomendó que continuase y concluyese su labor antes de fines de 2012.

84. En su 26ª reunión, el Comité de Fauna recomendó que se transmitiese para la adopción en la CoP16 una decisión que reza como sigue:

**Decisión dirigida al Comité de Fauna:**

El Comité de Fauna examinará, en su 27ª reunión, las evaluaciones finales de las serpientes asiáticas en la Lista Roja de la UICN y, según proceda, incluirá nueva información y datos y formulará las recomendaciones apropiadas, inclusive recomendaciones al Comité Permanente.

85. En la 26ª reunión, el Comité de Fauna formuló diversas recomendaciones al Comité Permanente, tales como tomar en consideración los resultados del Grupo de trabajo de la Iniciativa de Biocomercio de la UNCTAD sobre el “Sistema de trazabilidad internacional de pieles de serpientes”, así como los resultados de un estudio del Centro de Comercio Internacional (ITC) sobre el “Comercio de serpientes pitón en Asia” (véase el documento AC26 WG5 Doc. 1 y las enmiendas al mismo acordadas en la plenaria).
87. La Presidencia tiene intención de llevar a la atención de las Partes el proyecto de decisión mencionado en el párrafo 84 cuando se delibere acerca del punto 57 más adelante en la reunión y de proponer que se adopte, en nombre del Comité de Fauna.

**Tortugas terrestres y galápagos (Decisión 15.79)**

88. Esta cuestión se incluyó en los órdenes del día de las reuniones 25ª y 26ª del Comité de Fauna. Las deliberaciones y conclusiones se presentan en el documento CoP16 Doc. 58.1.

**Cohombros o pepinos de mar [Decisión 14.100 (Rev. CoP15)]**

89. Esta cuestión se incluyó en los órdenes del día de las reuniones 25ª y 26ª del Comité de Fauna. Las deliberaciones y conclusiones se presentan en el documento CoP16 Doc. 64.

Otros temas tratados por el Comité de Fauna que no están relacionados con resoluciones o decisiones

**Relación entre el comercio de especies silvestres y las enfermedades de las especies silvestres**

90. El Comité abordó esta cuestión en sus reuniones 25ª y 26ª. Reconoció la importancia del comercio de especies silvestres y las enfermedades de las especies silvestres y los vínculos con la CITES. No obstante, consideró que existen otras organizaciones más indicadas para ocuparse de las enfermedades de las especies silvestres, tales como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y expresó preocupación por los recursos limitados de la Secretaría para implicarse en dichas cuestiones. Por lo tanto, recomendó que el Comité Permanente decidiera el nivel de prioridad que la Secretaría debería otorgar a esta cuestión, proponiendo que se cambie el estatus de la Secretaría en el Grupo de Trabajo científico sobre enfermedades de la vida silvestre de la CMS y la FAO de “afiliado principal” a “observador” o “asociado”, lo cual representaría un menor compromiso pero seguiría ofreciendo la posibilidad de intercambiar información. El Comité de Fauna también acordó que sería útil que el Comité Permanente llamara la atención de las Partes acerca del trabajo de la OIE y su importancia para la CITES, además del posible impacto no intencionado de las medidas de control de enfermedades sobre los programas diseñados para garantizar un uso sostenible de las especies silvestres.

**Propuestas para enmendar los Apéndices**

91. La siguientes propuestas (o proyectos de propuestas) para enmendar los Apéndices fueron presentadas al Comité de Fauna para que formulase observaciones en su 26ª reunión:

- a) **Proyecto de propuesta para transferir *Trichechus senegalensis* del Apéndice II al Apéndice I.** La Secretaría presentó el documento AC26 Doc. 26.1, explicando que el proyecto de propuesta de enmienda que figuraba en el anexo se presentaba para que se formularan observaciones. Ninguno de los seis autores de la propuesta estuvo representado en la reunión, pero el representante regional de África (Sr. Zahzah) había recibido una declaración por escrito del Senegal para introducir la propuesta, y dicho país había pedido que dicha declaración se leyese y figurase en las actas. El Sr. Zahzah leyó la declaración a la reunión.

Tras las deliberaciones, el Comité consideró que existían dudas acerca de si el proyecto de propuesta cumplía los criterios para la inclusión en el Apéndice I; en particular, parecía que no había prácticamente ningún comercio internacional. La propuesta podría fortalecerse por medio de información más específica acerca del tipo y volumen de comercio intersesional para probar su efecto en la especie. Además, no se proporcionaba suficiente información sobre tendencias de la población y tamaños históricos y actuales de las poblaciones. Sobre la base del documento proporcionado, las medidas adoptadas en el nivel nacional parecían adecuarse mejor a las preocupaciones respecto de la conservación.

- b) **Proyecto de propuesta para incluir *Lamna nasus* en el Apéndice II.** Alemania presentó el proyecto de propuesta de enmienda que figuraba en el anexo del documento AC26 Doc. 26.2, indicando que se trataba de un primero proyecto y que se agradecerían las observaciones y preguntas. Se llevarían a cabo consultas formales si los Estados miembros de la Unión Europea decidían seguir adelante con esta propuesta. La Presidencia pidió a los participantes que se centrasen en la forma en que se presentaba la información y no en el hecho de si la especie se debería incluir en los Apéndices o no. Dos delegaciones evaluaron la propuesta favorablemente y dijeron que enviarían observaciones directamente a Alemania posteriormente, mientras que otra consideraba que la especie no reunía los criterios para la inclusión en el Apéndice II.

Este proyecto de propuesta se trató en el grupo de trabajo sobre tiburones, pero no se llegó a una conclusión o recomendación formal, ni del grupo de trabajo ni del Comité.

- c) **Proyecto de propuesta para suprimir *Campephilus imperialis* de los Apéndices.** La Secretaría hizo una breve presentación del documento AC26 Doc. 26.3 y México presentó el proyecto de propuesta de enmienda que figuraba en el anexo. Conforme al estudio que se había llevado a cabo, la especie se había extinguido entre 1946 y 1965 como resultado de la pérdida de hábitat y la caza local, pero no a causa del comercio. La especie cumplía los criterios para la supresión de los Apéndices establecidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15). La intención original había sido presentarla como parte del Examen periódico de los Apéndices, pero ello no había sido posible dado que la especie no había sido seleccionada para el examen en la reunión anterior del Comité. México, por lo tanto, había decidido presentarla como una propuesta de enmienda.

El Comité consideró que el proyecto de propuesta de México para suprimir *Campephilus imperialis* del Apéndice I cumplía los criterios para dicha supresión y felicitó a México por la calidad de la propuesta.

92. Se cuestionó al necesidad de transferir una especie que se consideraba extinta del Apéndice I al II antes de poder suprimirla de los Apéndices, como ya se había tratado en el contexto del punto 13.3 del orden del día. La Presidencia reiteró que podría ser necesario revisar la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) al respecto.

#### Presupuesto del Comité de Fauna

93. Como mínimo, el Comité de Fauna requerirá para el trienio 2013-2015 el mismo apoyo que para los tres años anteriores. El Comité llama a las Partes a considerar la aprobación de un presupuesto suplementario, calculado por la Secretaría CITES, para dar apoyo a la Presidencia, considerando en particular aquellos casos en que este puesto fuera ocupado por una persona de un país en desarrollo.

#### Agradecimientos

94. Para finalizar, desearía expresar mi más sincera gratitud a los miembros del Comité de Fauna por su compromiso, su apoyo continuo, la impresionante labor que habían llevado a cabo en muchas ocasiones y el fuerte espíritu de equipo que habían demostrado cuando fue necesario. También extendiendo mi gratitud al Presidente del Comité Permanente por su compromiso con la labor del Comité de Fauna y por haber adoptado el muy constructivo hábito de asistir a nuestras reuniones. Pero dedico mi muy especial gratitud a la Presidenta del Comité de Flora, Margarita Clemente, una colega que es también una vieja amiga. Es Presidenta del Comité de Flora desde hace más tiempo y, por lo tanto, tiene un profundo conocimiento de las tareas de la presidencia, y me ha resultado enormemente útil ser su alumna en muchas ocasiones, aunque ella pueda no siempre haberlo notado. Muchos miembros de la Secretaría fueron a menudo de especial ayuda, y tuve la suerte de compartir muy buenos momentos con ellos, especialmente con los integrantes de la Dependencia de Apoyo Científico, tales como David Morgan, Tom De Meulenaer, Robert Boljesic (quien ya no está en la Secretaría) y Milena Sosa Schmidt, así como también desde luego John Scanlon, Jonathan Barzdo, Juan Carlos Vasquez, Marcos Silva, Marceil Yeater, Maritza de Campos,

Victoria Zentilli y Laurent Gauthier. Muchas gracias también a los muchos observadores de las Partes y a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus valiosas contribuciones acerca de los muchos temas tratados por el Comité durante el período sobre el que aquí se informa. Finalmente, debo agradecer muy especialmente a las Autoridades Científica y Administrativa de mi país, España, por la ayuda y el apoyo recibidos para desempeñar mi labor como Presidente del Comité de Fauna.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. El informe de la Presidencia del Comité de Fauna se refiere a actividades específicas del Comité de Fauna y a cuestiones abordadas conjuntamente por los Comités de Fauna y de Flora. Muchas son objeto de puntos separados del orden del día. La Secretaría formula sus observaciones sobre esas cuestiones bajo los puntos del orden del día correspondientes.
- B. La Secretaría recomienda la adopción del proyecto de decisión que figura en el párrafo 84 del documento, que el Comité de Fauna tiene la intención de someter a la consideración bajo el punto 57 del orden del día sobre la *Gestión del comercio y de la conservación de serpientes*.
- C. La Secretaría comparte la opinión de la Presidencia del Comité de Fauna, expresada en el párrafo 92, de que es preciso enmendar la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) para autorizar el tratamiento de especies que se consideran extinguidas. La Secretaría sugiere la adopción del siguiente proyecto de decisión, que podría permitir considerar esta cuestión:

##### ***Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora***

- 16.A Los Comités de Fauna y de Flora revisarán las disposiciones de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15), sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*, en la medida que se aplican a las especies que están o pueden estar extinguidas, e informarán al Comité Permanente sobre sus resultados.

##### ***Dirigida al Comité Permanente***

- 16.B El Comité Permanente considerará el informe de los Comités de Fauna y de Flora mencionado en la Decisión 16.A y formulará recomendaciones a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.
- D. A tenor del presente documento, y como indicara la Presidencia del Comité de Fauna, se recomienda que:
    - i) se supriman las siguientes decisiones: 15.11, 15.29, 15.64 y 15.65; y
    - ii) se mantengan las siguientes decisiones: 13.67 (Rev. CoP14), 15.52, 15.53 y 14.81.

Las siguientes decisiones a que se hace referencia en el presente documento se abordan en distintos puntos del orden del día, a saber: 15.12, 15.15, 15.23, 15.24, 12.91, 13.93 (Rev. CoP15), 15.28, 15.30, 15.51, 15.59, 15.62, 15.63, 15.75, 15.76, 15.77, 15.79, 15.85 y 14.100 (Rev. CoP15).